

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaria

BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el Casitán general de la cuarta región, falleció en Barcelona

de la 18 del actual, el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Antonio Ferrando y Rubiny.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º del real decreto de 21 de mayo de 1920 (D. O. num. 115), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie concurso para proveer dos vacantes de capitan existentes en la plantilla de Comisiones Geográficas de la Península; debiendo solicitarlas de S. M. los que, hallándose en posesión de dicho empleo, las deseen, con la anticipación neccsaria para que sus instancias, debidamente documentadas, se encuentren en este Ministerio dentro del plazo de veinte días, contados desde la publicación de esta circular.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELJÚ

Seffor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Infantería D. Luis Soláns Labedán, cese en el cargo de ayudante de campo del General de la décima división D. Hilario Uriz y Ruiz y nombrar para substituirle en dicho cometido al de

igual empleo de Caballería D. Juan Pié Lacruz, destinado actualmente en el regimiento de Lanceros del Rev número 1.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar, en su actual empleo, el destino a este Ministerio del profesor mayor del Cuerpo de Equitación militar D. Francisco Pérez Mañas, que lo desempeñaba en plaza de superior categoría, dispuesto por real orden de 27 de febrero último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIG

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Negociado de asuntos de Marruecos

DESTINOS

Circular. Exemo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Ceuta en 15 del mes actual, el Comandante general de Ceuta en 15 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el suboficial y sargentos de Infantería y Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Esteban Leonis Albert y termina con Francisco Ferrer Bravo, pasen destinados al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, en vacantes de plantilla que de su clase existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Senor ...

Relación que se cita

Infanteria, suboficial, don Esteban Leonis Albert, ascendido, del Grupo. Idem, sargento, Modesto García Díaz, batallón de Caza-

dores Segorbe núm. 12.

Infanteria, Sargento, Guillermo Nicolás Ordónez, regimiento Andalucia núm. 52. Caballería, otro, Francisco Ferrer Bravo, regimiento Cazadores Alfonso XII núm. 21.

Madrid 23 de marzo de 1922.—Olaguer-Feliú.

Excmo Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Melilla en 12 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los sargentos de Infanteria José Garcia del Pino y Justiniano Pérez Flores, con destino en los regimientos de San Fernando núm. 11 y Extremadura núm. 15, respecti-vamente, pasen destinados al Grupo de Fuerzas Regu-lares Indígenas de Melilla núm. 2, en vacantes de plantilla que de su clase existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Sefiores Capitán general de la segunda región, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Melilla en 12 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el cabo de corneta Juan Fernández Romás, del regimiento Infantería de Sevilla núm. 33, pase destinado, en comitár al Crumo de Frances Destructor Infantes de Crumo de Frances de Crumo de sión, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, en armonía con la real orden circular de

16 de diciembre próximo pasado (D. O. núm. 281).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitán general de la tercera región, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. Exemo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Melilla en 13 del mes actual, el Rey (q. D, g.) ha tenido a bien disponer que las clases e individuos de tropa de Infantería y Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con Baltasar Pérez Pérez y termina con Francisco Pérez Domínguez, pasen destinados al grupo de fuerzas regulares indígenas de Melilla núm. 2, en vacantes de plantilla que de su clase existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Seffor...

Relación que se cita

Infantería

Soldado, Baltasar Pérez Pérez, del regimiento Cordoba, 10, Otro, Miguel Hustrada Maura, del de San Fernan-

do, 11. Otro, Francisco Alvarez Rodríguez, del mismo.

Otre, Antonio Castela Plata, del mismo. Cabo, Antonio Gutiérrez Requena, del regimiento Ex-

tremadura, 15.
Soldado, Juan Masón Sánchez, del de Galicia, 19.
Cabo, José Sáiz López, del de Guadalajara, 20.
Soldado, Domingo Árias Cabrera, del de Granada, 34.
Otro, Juan Manuel Villoria Esteban, del de Toledo, 35.
Cabo, Eladio García Polo, del de San Marcial, 44.

Soldado, José Pancobo Morales, del regimiento de San

Soldado, José Pancobo Morales, del regimiento de San Marcial, 44.

Otro, Juan Lacorte Borje, del mismo.

Otro, Félix Molero Rosi, del mismo.

Otro, Marfelo Abajo Miguel, del mismo.

Otro, Victoriano Márquez Pérez, del mismo.

Otro, Germán Donaire Solis, del mismo.

Otro, Nicasio Alonso Rubio, del mismo.

Educando de corneta, Rafael Calderón Expósito, del regimiento Gravelinas, 41.

Cabo Luis Ródenas Serra, del de Otrumba 49.

gimiento Gravelinas, 41.
Cabo, Luis Ródenas Serra, del de Otumba, 49.
Otro, Alfredo Oliver Marin, del mismo.
Otro, Cástor Cordero Gallego, del de Vad Ras, 50.
Soldado, Ginés Sánchez Mendiola, del de Vizcaya, 51,
Otro, Pedro Rosa Molina, del de Asia, 55.
Otro, Estanislao Aguilar Valverde, del mismo.
Otro, Salvador García Cánovas, del de Vergara, 57.
Otro, Antonio Baena Rico, del de Melilla, 59.
Otro, Alfredo Fayos Oliver, del mismo,
Cabo, Manuel Rodríguez Reves. del de Africa, 68. Cabo, Manuel Rodríguez Reyes, del de Africa, 68. Soldado, Juan Rovira Harles, del mismo. Otro, Miguel Fernández Ramírez, del mismo.
Otro, Emilio Risech Gispert, del de Africa, 68.
Cabo, José Granados Esteve, del de la Corona, 71.
Soldado, Antonio Escalona Gras, del de Valladolid, 74,
Cabo, Francisco Silvo Alvarez, del de Segovia, 75.

Caballería.

Soldado, Indalecio Rueda Díaz, del regimiento Lusita-nia, 12. –

nia, 12.
Otro, Antonio Sirerol Reus, del mismo.
Otro, Manuel Serrano Bonet, del mismo.
Otro, Manuel Ruiz Lopera, del mismo.
Otro, José Robles López, del mismo.
Cabo, Emilio de Poó Fillol, del de Alcántara, 14.
Soldado, José Nicolás Miret, del mismo.

Otro, Francisco Gómez Navarro, del mismo. Otro, Cristóbal Hormigo Cortés, del mismo. Otro, Andrés Mingorance Benito, del mismo.

Otro, Andrés Mingorance Benito, del mismo.
Otro, Francisco Lara Camacho, del mismo.
Otro, Alejandro Rodríguez Salazar, del mismo.
Otro, Francisco Valverde Fernández, del de Tetuán, 17.
Otro, José Fernández Rodríguez, del mismo.
Otro, Pablo Román Sánchez, del de Pavía, 20,
Otro, Tomás Torres Rebajo, del mismo.
Otro, Roque Fernández Fernández, del de Treviño, 26.
Otro, Antonio Generoso Lópēz, del mismo.
Otro, Antonio Fernández Martínez, del mismo.
Otro, José Egea Mompó, del mismo.
Otro, José Egea Mompó, del mismo.
Otro, Juan Fernández Navarro, del mismo.
Otro, Jesús Cano Garro, del mismo.
Otro, Pedro Peñafiel Blasco, del de Taxdir, 29.
Otro, Sebastián Carvajal Muñoz, del mismo,
Otro, Jesús Pérez Alvarez, del mismo.
Cabo, Francisco Pérez Domínguez, del grpo de fuerzas regulares de Tetuán, 1. regulares de Tetuán, 1.

Madrid 23 de marzo de 1922.-Olaguer-Felia.

LICENCIAS

Exemo. Sr.: En vista de la instancia y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 3 del mes actual, promovida por el teniente coronel de Infanteria, con destino en el regimiento Vergara núm. 57, don Eduardo Lagunilla Solórzano, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia por enfermo para Avila; el Rey (que Dioguarde) ha tenido a bien acceder a los descos del regurante con arreglo a la dispuesto en la real orden currente, con arreglo a lo dispuesto en la real orden

circular de 3 del mes próximo pasado (D. O. núm. 28). De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos año. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exemo. Sr.: En vista del escrito y copia del certificado de reconocimiento facultativo que V. E. curso a este Ministerio en 25 del mes próximo pasado, proa este ministerio en zo dei mes proximo pasado, proponiendo para disfrutar dos meses de prórroga a la licencia, que por enfermo le fué concedida por el Comandante general de Meiilla, al capitán de Infantería D. Paulino Gómez Díaz-Barrio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle dicha prórroga, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 3 de febrero último (D. O. num. 28).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

D. O. núm. 68

Olaguer-Feliú

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 23 del mes próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería, con destino en el regimiento Alcantara núm. 58, D. Claudio Merino Napal, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia, por enfermo, para esa plaza y Lérida; el Rey (q. D. g) ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de

3 de febrero último (D. O. núm. 28).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infanteria

ABONOS DE TIEMPO

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. curso a este Ministerio con escrito de fecha 2 de enero último, promovida por el capitán de Infanteria, con destino en el regimiento Covadonga núm. 40, D. Francisco Balanzart Torrontegui, en súplica de que se le abone como doble el tiempo que sirvió en Casablanca (Marruecos); teniendo en cuenta lo que preceptúan las reales órdenes de 25 de noviembre de 1919 (D. O. núm. 268) y 7 de agosto de 1920 (D. O. núm. 176), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 3 del mes actual, se ha servido acceder a la petición del recurrente y disponer se le cuente como doble el tiempo comprendido entre el 6 de octubre y 13 de noviembre de 1907, o sea un mes y siete días.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1922,

OLAGUER-FELM

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

APTOS PARA ASCENSO

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, hecha por V. E. a

favor del alférez de Infanteria (E. R.) D. Hilario Argudo Martínez, con destino en el regimiento Inmemorial del Rey núm. 1, con arreglo a la ley de 10 de mayo último (D. O. núm. 104) y reunir les demás condiciones que determina el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

DESTINOS

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio con escrito fecha 1.º del mes actual, promovida por el teniente de complemento, afecto al batallón expedicionario del regimiento de Infantería Cordoba núm, 10, D. Joaquín Sánchez Sáenz, en súplica de que se le conceda pasar a continuar los servicios de su clase a uno de los Cuerpos del Arma de Infanteria de guarnición en los territorios de Africa; teniendo en cuenta lo que determina el artículo 4.º de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1922.

Jose M.ª DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

MATRIMONIOS

Exemo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. José Luque Barriocanal, con destino en el regimiento de Infantería Badajoz núm. 73, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 23 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Maria del Pilar Delgado Fraile.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIG

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Ma-

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Ramón Aparicio Marín, con destino en el regimiento Otumba núm. 49, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 25 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con dona Vicenta Cabedo y Navarro.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos afíos. Madrid 22 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELM

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Ma-

Señor Capitán general de la tercera región.

Exemo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitan de Infanteria D. Antonio Martin Bilbatúa, con destino en el regimiento Cantabria num. 39, el Rey

(q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 25 de febrero próximo pasado, se ha servido concederle nueva licencia para contraer matrimonio con doña Margarita Sáenz, de Santa María y Marrón.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Ma-

Señor Capitán general de la sexta región.

Exemo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería (E. R.) D. Manuel Lara Mateos, con destino en el regimiento Pavía núm. 48, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Conseo Supremo en 23 del mes próximo pasado, se ha servi-do conceder e licencia para contraer matrimonio con doña María González Castellanos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Ma-

Señor Capitán general de la segunda región.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 24 de febrero próximo pasado, promovida por el alférez de complemento, con destino en el batallón expedicionario del regimiento de Infanteria Garellano núm. 43, D. Tomás Alfaro Fournier, en súplica de que se le conceda pasar a la situación de reserva, cuarta del servicio; teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 204 y 210 de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército y en el artículo 4.º de la real orden circular en 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), el Rey (q. D. g.) se ha

servido acceder a lo solicitado por el recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 22 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Comandante general de Melilla.

Sección de Caballería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) he tenido a bien conceder el empleo de suboficial de complemento de Caballería, a los sargentos del regimiento Lanceros del Principe, 3.º de dicha Arma, que se expresan en la siguiente relación, que principia con D. Carlos Gómez Acebo Noreña y termina con D. Rafael Heredia y Vargas-Machuca, por conceptuarles aptos para el ascenso y reunir las condiciones que determinan los artículos 16 y 20 de la real orden circular de 27 de diciembre de

1919 (D. O. núm. 293).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELM

Señor Capitan general de la primera región.

Relación que se cita

Acogidos a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento.

D. Caros Gómez Acebo Noreña.

Mariano Reina Campos Manuel Escribá de Romaní Luxán.

Juan Antonio Martorell y Téllez Girón.

Remigio Thiebant Chardena. Esteban González Camino y González.

Gregorio Avilés Alia.

Acogidos al voluntariado de un año.

D. Juan García Elorrio.

Rafael Linares Nieto. Rafael Heredia y Vargas-Machuca.

Madrid 23 de marzo de 1922.—Olaguer-Feliú.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha de ayer, se ha servido conferir el mando del regimien-to de Cazadores Albuera núm. 16, de Caballería, y el cargo de inspector jefe de la primera zona pecuaria, respectivamente, a los coroneles de dicha Arma, don Daniel Caceres y Ponce de León y D. José Alvarez de Sotomayor y Zaragoza, con destino: el primero, en la octava zona pecuaria, y el segundo, disponible en la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

THE RESERVE THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera, séptima y octava regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artilleria

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial de complemento de Artillería, por hallarse conceptuados aptos para él y reunir las condiciones que determina el apartado 20 de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), a los sargentos acogidos a los bene-ficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamianto, que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Luis Rubio Escudero y termina con D. Alfonso Rodriguez del Valle Hevia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera y cuarta regiones.

Relación que se cita

- D. Luis Rubio Escudero, de la Comandancia de Artillería de Cádiz.
 - José María Urcelay de Huelbes, de la misma. Rafael Mur Guerra, de la de Cartagena.
- Erasmo Taner Durán, de la de Barcelona. Alfonso Rodríguez del Valle Hevia, de la misma.

Madrid 23 de marzo de 1922.-Olaguer-Feliú.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el ascenso a la categoría de segunda, al maes-



tro armero de tercera clase, con destino en el batallón de Cazadores Barcelona núm. 3, D. Saturnino Artamendi Muñiz, asignándole en su nuevo empleo la antigüadad de esta fecha, en que cumple las condiciones reglamentarias que determina el artículo 4.º del reglamento para los de su clase, aprobado por real orden circular de 23 de julio de 1892 (C. L. núm. 235).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIN

Señor Capitán general de la cuarta región,

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha de ayer, se ha servido conferir el mando del séptimo regimiento de Artillería pesada, al coronel de dicha Arma D. Manuel Suárez Sánchez, disponible en esta

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELM

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Pro tectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

MATRIMONIOS

Exemo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Ingenieros, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Gregorio Barceló Casagne, con destino en el Centro Electrotécnico y de Comunicon destino en el Centro Electrotechico y de Comun-caciones, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 9 del corrientes mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Tomasa González Ruiz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Ma-

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Ingenieros, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Germán Gambón Larruy, con destino en el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 9 del corrientes mes, se ha servido concederle nueva licencia para contraer ma-

trimonio con doña Antonia Alix y Alix.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELM

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Ma-

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Gircular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por re-solución fecha de ayer, se ha servido conferir el mando de la quinta Comandancia de Tropas de Sanidad Militar, al comandante médico D. Francisco Gómez Arroyo, dis-ponible en Canarias y, en comisión, en el hospital mi-litar de Las Palmas; y el de la Compañía mixta de Sanidad Militar de Tetuán, al capitán médico, con destino en la cuarta Comandancia de Tropas del Cuerpo,

D. Delfin Hernández Irigaray.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIG

Señor...

Sección de Instrucción, Reclutamiento v Cuerdos diversos

DESTINOS *

Exemo. Sr.: Vacante una plaza de teniente ayudante de profesor en la plantilla de la Academia de Intendencia, y en analogía con lo dispuesto en la real orden de 2 de marzo de 1920 (D. O. núm. 50), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que ocupe la expresada vacante el teniente de dicho Cuerpo D. Gerardo Argós Ortega, que fué destinado en comisión al mencionado Centro de enseñanza por real orden de 16 de diciembre del año anterior.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 21 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIG

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de Canarias, Director de la Academia de Intendencia e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

EXCEPCIONES

Excmo. Sr.: Visto el escrito que la Comisión mixta de reclutamiento de Tarragona, elevó a este Ministerio en 13 del mes próximo pasado, consultando acerca de la resolución que había de adoptar en la instancia del soldado del regimiento Infanteria Melilla núm. 59, Juan Vizcarro Badía, que alega, como sobrevenida, la excepción del caso 2.º del artículo 89 de la vigente ley de reclutamiento, por ser hijo único, a quien corresponde la obligación de mantener a su madre, pobre, y considerar como fallecido a un hermano del reemplazo anterior, desaparecido en los sucesos de julio en el territorio de Melilla; teniendo en cuenta lo informado por la expresada Corporación, y que el artículo 84 del reglamento para la aplicación de la mencionada ley, exige de modo terminante que transcurra el plazo de un año para que se considere fallecido a cualquier jefe, oficial o individuo de tropa que desaparezca en acción de guerra, así como que, sin llenarse esta condición ineludible, no podrá tramitarse el expediente de excepción para acreditar que el interesado se encuentra comprendido en el caso que cita, pues el derecho a tal excepción no empieza hasta cumplido el año de la desaparición del hermano y se le repute entonces como muerto, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que hasta que se cumpla ese plazo no pueda alegarse como excepción sobrevenida, y que considerando el caso com-prendido en el real decreto de 20 de agosto de 1921 (C. L. núm. 360), se entregue a la madre del soldado desaparecido, Juan Vizcarro Badia, el haber que, como

tal, reclama el Cuerpo a que pertenece. Es al mismo tiempo la voluntad de S. M. que esta resolución tenga carácter general, para todos los casos iguales al que se

trata, a fin de evitar nuevas onsultas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELM

Señor Capitán general de la cuarta región.

Sección de Intervención

DESTINOS

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien dis-poner que los jefes y oficiales del Cuerpo de Interven-ción militar que figuran en la siguiente relación, que principia con don Luis Fernández Muñiz y Perotes y termina con don Enrique Urreta Carrió, pasen a servir los destinos que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos año. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÓ

Señores Capitanes generales de la primera, quinta regiones, Subsechetario de este Ministerio y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Comisario de Guerra de primera clase

D. Luis Frnández Muñiz y Perotes, de la sección de Intervención de este Ministerio, a interventor del Parque de Intendencia de Madrid y revistas (articulo 1.º).

Comisario de Guerra de segunda clase

D. Román Asenjo Gutiérrez, de disponible en la pri-mera región, y en comisión, interventor del tren hospital núm. 1; a la sección de Intervención de este Ministerio, y en comisión, interventor del tren hospital núm, 1 (art. 1.0).

Oficial primero

D. Carlos Vieyna de Abreu y Motta, de las oficinas de Intervención militar de Ceuta, a las oficinas de la Intervención militar de la quinta región (articulo 1.9).

Oficial segundo

D, Enrique Urreta Carrió, de la sección de Interven-ción de este Ministerio, a las oficinas de la In-tervención militar de la cuarta región (art. 10). Madrid 23 de marzo de 1922.—Olaguer-Feliú.

DISPOSICIONES

is Subsecretaria y Secciones de este Ministerie y de las Dependencias centrales.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Gircular. Excmo. Sr: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección

general de la Deuda y Clases pasivas lo siguiente: «Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con Inés García Fraga y termina con Antonio Montes Ortiz, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que res-pectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que los padres pobres de los causantes disfrutarán el beneficio en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración a favor del que sobreviva, y las viudas y huérfanas, mientras conserven su actual estado.»

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1922.

El General secretario, Luis G. Quintas

Exemos, Señores...

Autoridad que ha currado el expediente	E O M E E E S	Paren- tesco con los causantes	de les	RWATEOR		ión al lea de	Leyes o reglamentos que	PROBLA BY QUE DECE MAPERAL BY ABORO DECE MAPERAL DECEMBLISH		R BL	Delegación de Hacienda de la provincia en que	de los interesados)bservaci
				Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES (Cis.	se les aplican	Dia	M es	Año	se les consigna el page	Pueblo	Provincia	- sour
. M. Santiago.	Inés García Fraga	Huérfans	Soltera	Soldado, Generoso Garcia Ventureira	182		8 julio 1860	1 1		}	Coruña	(Villalva de los	Coroña Badajoz	(A
i. M. Badajos.	Juliana Vicenta Flores Rodri- guez	Padres	•	Idem, Adolfo Silva Flores	182	. 1	Idem		sepbre.	ļ.	Valencia	Barros) ~	
ld. Valencia	Joaquina Villanueva Alcalá	Madre		Idem, Francisco Moreno Villanueva	182	ы	Idem y 15 julio 1896	15	Junio	1910	·	1 40,142	, 0.20	
). G. Meillia,	Ana Sabater AlerCarmen Ruiz SabaterAna Ruiz Sabater	Viuda Huérf.** Huérfa no	1	Maestro ajustador Art. 1. D. Jaime Ruiz Babiloni			Reglamento 20 agosto de 1878	2	febrero.	1920	Mélag s	Melilla	Melilla	(B)
ł. M. Cádiz	Jesus Ruiz Sabeter Eugenia Prudencia Segura			Soldado reservista, Francisco Beneciano Hierro	182	50	29 diciembre 1902		mayo		Cádiz			(C)
d. Granada {	Buenventura Berrio López Virtudes Martín Solier	Padres	,	Idem, Laureano Berrio Martin	137	00	Decreto de las C. rtes de 28 octubre 1811	**	julio		Granada			
d. Huelva	Dolores Marin Martinez Aixa Ben Mudua Tetuani	Madre Viuda		Idem, Angel Delgado MarínIdem, Mohamed Ben Omar Chama	137 1.273		Idem 29 junio 1918	20 22	mayo octubre	1920	Haelva Cadiz	Tetuán	Cádiz	(D)
dem	Aixa Ben Ji Mohamed Ben Ya-	Idem		Cabo, Mohamed Ben Abdà Orani	1.320	00	Idem	- "	mayo		H ·	11	1	(E
		Idem	•	Soldado, Abselan Ben Mohamed Homi Idem, Mohamed Ben Hach Hemisi	1.364 1.278	25 00	Idem	1 4	tdom .	11091	Idem	liidem	Idem	(F (G
4	Sofia Sonit Fl Assani	Idem		Idem, Larbi B. Mesand Dukali		00	Idem	٠ ١			Idem	ł t	Wilers	(H
с. менца(Matilde Rosado Santacruz María Rosado Santacruz Nicolas Rosado Santacruz	Huérfano		Capitán, José Rosado Pagliery	*	• 1	nes Africa 20 agos- to 1870				Málaga			
	Meauch Kaddú Tarari	Viuda Huerfana	• 1	Soldado, Tahar Ben Mohamed		•	Idem				Cádiz		Cádia	
Marila)	Agustin Rodríguez García. D. Guadalupe Zaldain Cilveté.	Huerfano	1	Idem, Gabino Rodríguez del Nogal Suboficial, D. Joaquín Sánchez Erro	182 47J		8 julio 1860 29 junio 1918	16	julio	1912	Vizcaya	Urdax	Vizcaya	•
ł	·	Idem	•	Músico 1.ª, Andrés Pérez Garcia	470	00	15 julio 1912 y 7 ene- ro 1915	18	nobre	1921	i ses Pasivas.	Begoña		•
d. C. Rodrigo.	D.* Isabel Plaza Espejo Luisa García Ponte Dolores Criado Sánchez	Idem		Suboficial, D. Tomás Santos Cabezas Sargento, Julián Mangas Cortes ldem, Luis Vicente Lemis	625 400 400	00	15 julio 1912 29 junio 1918, 15 julio 1912	30 3	f ebrero	1921 1919	Salamanca Coruña	C, Rodrige Coruña	Salamanca Coruña	
	D. Felisa Bengoa López de Guereña	Idem	,	Suboficial, D. Clemente Orué Bringas Idem, D. Eugenio Navarro Framit	470 470		29 junio 1918	22 5	dicbre. enero	1921 1922	Alaya	Vitoria Melilla	Alaya Malaga	
. G Melilla . M. Barcelona	Concepción Cubero Negrillo Josefa Brocal Torres	Idem		Músico, Pablo Graco Arbiol	400	00	15 Julio 1912 y 7 ene- ro 1915	2	dicbre.	1921	Barcelona Cádiz	Barcelona	Barcelona	
		Idem	•	Sargento, Angel Cándido Estévez Soldado, Miguel Fuertes Escriche	1.788 684	00) 80	•	, ,	nopre		Teruel.	Rubielos de	Teruel	
. M. Teruei	Vicenta Escriche Folan	Padres Idem		Idem. Eulogio Sánchez Valladares	630	C5		5	abril	1919	Sevilla	Almadén de	Sevilla	
1. Sevilla	Juana Valladares Paraiso	Idem		Cabo, Antonio Gómez Ramos	786	80	. 1	17	sepbre.	1921	Cáceres	(Valencia de	Cacores	
d. Caceres	Agustina Ramos Cabrera	Madre	ĩ	Sol lado. Julio Espinosa Julian	684	80 75		7	mayo			Palencia	Palencia Cádiz	ł
G Cente	Zaima Bentz Amar	Viuda Idem		Cabo, Mohamed Ben Ali Tuhamed Idem, Hamed Uld Fakid Ben Amad	844 1.320	00	29 junio 1918	22	octubre sepbre.	1920	Idem	liTetnan	Idem	8 ^
. M. Palencia	Victoria Merino Seco	Madre Padre		Idem, Pio Mariano Garcia Merino Soldado, Cesareo Garcia Blanco	1,205 681	8	,	07	inlin	11000	Salamanca Malaga	Teleres	Salamanca	Ħ.
Malaga	Carmen Diaz Nuñez	Viuda	,	Sargento, Manuel Calderón Vergara Soldado, Mohamed Ben El Arbi	1.788	0 0		7	liulio	1192	Cadiz,	Сепра.	Cádiz	
lem .	Sahara Ben Amech Ossani	Madre Viuda		Idem, Mohamed Ben Salen Archia	1.273	00		19	octubre	1920	olidem	3		
. M. Caceres		idem	,	Suboficial, D. Pascual Estirado Calderón. Cabo, Justo Cid Marquez	2.629 1.205	20 00			actual has	1100	Cácores O Idem	I Alcomtora	Idem	
lem	Petra Márquez Márquez Antonio Montes Ortiz	Madre Padre		Soldado, Valentin Montes Ceballos	720	00		Į ē	abril	191	dem	Plasenzuela .	ldem	

رو ښخت و د د د

(A) Se le transmite la pensión que por R. O. de 12 de agosto de 1899 se concedió a su madre, viuda del causante, Dom nga Fraga Cabriño, la cual talleció en 24 noviembre de 1918.

(B) Se les concede mientras residan en posesión espeñola o plaza de Africa media reción equivalente a se ete pesetas cincuenta céntimos mensuales a la viuda y un cuarto de ración equivalente a tres resetas setenta y cinco céntimos, también mensuales, a cada uno de le s huérfanes, más la mit d de estas sumas como agu naldo en el mes de diciembre de cada año, abonándoseles a la viuda e hijas mientras conserven su actual estado y al varón hasta el 8 de agosto de 1926, fecha en que cumplirá los 17 años de edad, cesando antes si obtiene sue do del Estado, provincia, município u obtuviera plaza en el Ejéctito.

(() Se le rehabilita en el percibo de la pensión que por acuerdo de 13 de septiembre de 1904 (D. O. rúm. 205) le fué concedida y que por haber contraído segundo matimo io se transmitió a sus hijos Francisco y Lorenzo Beneciano Prudencia en 19 de junio de 1906 (D. O. 131), los cuales la percibieron hasta el 3 de mayo de 1920 en que el menor cumplió

los 24 años de eded.

(D) Antes de comenzar el abono debe hacerse la liquidación y reintegro al grupo de fuerzas regulares indígenas de Tetuán, 1, de las cantidades anticipadas a razón de 15 pesetas mensuales desde noviembre de 1920.

(E) Previa liquidación y reintegro al grupo de regulares indígenes de Tetuán, 1, de las

canvidedes inticiparas a razón de 15 pesetas mensuales desde junio de 1921.

(F) Antes del abono debe h cerse la 1 quidación y deducción de las cantidades articipadas por la Mía, 7 de policía indígena de Ceuta, a ranzón de 15 pesetas mensuales desde 1.º de junio de 1921.

(G) Antes del abono debe hacerse la liquidación y reintegro al grupo de fuerzas regulares indígenas de Tetuán múm. 1, de las cantidades anticipadas a razón de 15 pesetas mer suales desde junio de 1921.

(H) Antes del abono debe hacerse liquidación, para reintegrar al grupo de fuerzas reguleres indígenas de Tetuán núm. 1, las cantidades anticipadas a la interesada, a razón de 15

peseras mensuales desde septiembre de 1920.

(1) Se les concede mientras residan en posesión española o plaza de Africa, media ración a cada uno equivalente a 7,50 pesetas mensuales, más la mitad de es as sumas como aguinaldo en el mes de diciembre de cada año, a las hembras mientras permanezcan solteras y al varón hasta el 20 de er ero de 1935 en que cumplirá los 17 años de edad, cesando antes si obtuviere plaza en el Ejéctito o h ber del Est do, provincia o municipio.

(J) Se les concede mientras residan en posesión españo la o plaza de Africa, media reción, equivalente a 7,50 posetes mensuales a la viuda, y un cuarto de ración equivalente a 3,75 pesetas mensuales a la huerfana, más la mitad de estas sumas como aguivaldo en el mes de

ciciemb e de caca año.

(K) Se le transmite la pensión de reservista que por real orden de 1.º de julio de 1911 se concedió a su madre, viuda del causante, Regina García San Andrés y que dejó de percibir por haber co traí o nuevo matrimon o en 7 de febrero de 1912, percibiéndola hasta el 28 de 28 sto de 1933 que cumplirá los 24 años de edad.

(L) Con carácter provisional y obligación de reintegrar al Estado las captidades que per-

biba si el causante aparaciera o se acreditase su existencia.

Madrid 17 de marzo de 1922-Luis G. Quintas.

MADRID.-TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA